



Asamblea General

Distr. limitada
22 de octubre de 2015
Español
Original: inglés

Septuagésimo período de sesiones

Segunda Comisión

Tema 20 del programa

Desarrollo sostenible

Turkmenistán: proyecto de resolución

Hacia una cooperación amplia entre todos los medios de transporte para promover corredores de tránsito multimodal sostenibles

La Asamblea General,

Recordando la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo¹, el Programa 21², el Plan para la Ulterior Ejecución del Programa 21³, la Declaración de Johannesburgo sobre el Desarrollo Sostenible⁴, el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo)⁵, el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, titulado “El futuro que queremos”⁶, y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible⁷,

Recordando también la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo⁸,

Recordando además su resolución 69/213, de 19 de diciembre de 2014, sobre la contribución de los corredores de transporte y tránsito a la cooperación internacional para el desarrollo sostenible,

¹ Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992, vol. I, Resoluciones aprobadas por la Conferencia (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.93.I.8 y corrección), resolución 1, anexo I.

² *Ibid.*, anexo II.

³ Resolución S-19/2, anexo.

⁴ Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002 (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.03.II.A.1, y correcciones), cap. I, resolución 1, anexo.

⁵ *Ibid.*, resolución 2, anexo.

⁶ Resolución 66/288, anexo.

⁷ Resolución 70/1.

⁸ Resolución 69/313, anexo.



Tomando nota de la Declaración de Asjabad⁹, aprobada en la Conferencia Internacional de Alto Nivel sobre la Contribución de los Corredores de Transporte de Tránsito a la Cooperación Internacional, la Estabilidad y el Desarrollo Sostenible, celebrada en Asjabad los días 3 y 4 de septiembre de 2014, en cooperación con la Comisión Económica para Europa, la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico y la Unión Internacional de Transportes por Carretera,

Recordando sus resoluciones 55/215, de 21 de diciembre de 2000, 56/76, de 11 de diciembre de 2001, 58/129, de 19 de diciembre de 2003, 60/215, de 22 de diciembre de 2005, 62/211, de 19 de diciembre de 2007, 64/223, de 21 de diciembre de 2009, 66/223, de 22 de diciembre de 2011, y 68/234, de 20 de septiembre de 2013, sobre el fortalecimiento de la cooperación entre las Naciones Unidas y todos los colaboradores pertinentes, en particular el sector privado,

Recordando también sus resoluciones 57/309, de 22 de mayo de 2003, 58/9, de 5 de noviembre de 2003, 58/289, de 14 de abril de 2004, 60/5, de 26 de octubre de 2005, 62/244, de 31 de marzo de 2008, 64/255, de 2 de marzo de 2010, 66/260, de 19 de abril de 2012, y 68/269, de 10 de abril de 2014, relativas al mejoramiento de la seguridad vial en el mundo y la necesidad de formular planes para mejorar la seguridad vial a lo largo de los corredores viarios de tránsito internacionales, de conformidad con el Plan Mundial para el Decenio de Acción para la Seguridad Vial 2011-2020,

Observando la creación del Grupo Consultivo de Alto Nivel del Secretario General sobre el Transporte Sostenible,

Reconociendo la importante contribución que realizan los corredores de transporte y de tránsito multimodal ambientalmente racionales, seguros, eficientes, fiables y asequibles para la circulación eficiente de personas y bienes al apoyo del crecimiento económico sostenible, al mejoramiento del bienestar social de las personas y al fomento de la cooperación internacional y del comercio entre los países,

Poniendo de relieve la necesidad de armonizar y mejorar la infraestructura del transporte y de los cruces fronterizos, y las instalaciones y los servicios a lo largo de los corredores de transporte y de tránsito internacionales,

Observando la importancia de los proyectos de la Cuenta de las Naciones Unidas para el Desarrollo dirigidos a establecer corredores de transporte más amplios, que están ejecutando las cinco comisiones regionales de las Naciones Unidas, y a determinar la infraestructura física e institucional necesaria para ponerlos en funcionamiento,

Reconociendo la importancia de atender las necesidades especiales de los países en desarrollo sin litoral, entre otros medios, estableciendo y promoviendo sistemas de transporte de tránsito eficientes que los conecten a los mercados internacionales y, a este respecto, reafirmando que la Declaración de Viena y el Programa de Acción de Viena en Favor de los Países en Desarrollo Sin Litoral para el Decenio 2014-2024¹⁰ constituye un marco fundamental para forjar alianzas

⁹ A/68/991, anexo.

¹⁰ Resolución 69/137, anexos I y II.

genuinas entre los países en desarrollo sin litoral y de tránsito y sus asociados para el desarrollo en los planos nacional, bilateral, subregional, regional y mundial,

Observando la puesta en marcha de la Alianza Mundial para el Transporte Sostenible, el 26 de septiembre de 2015, y reconociendo a este respecto la misión y los objetivos que persigue esta Alianza en tanto iniciativa promovida por el sector comercial e industrial, orientada a la acción, de múltiples interesados, que abarca todos los modos de transporte,

Reconociendo la necesidad de mantener la cooperación y la coordinación entre las Naciones Unidas y las alianzas existentes sobre cuestiones de transporte sostenible, en particular la Alianza Mundial para el Transporte Sostenible, la Asociación para el Transporte Sostenible con Bajas Emisiones de Carbono y el Grupo de Amigos sobre el Transporte Sostenible,

Poniendo de relieve el papel vital de los corredores de tránsito y transporte multimodal para superar obstáculos operacionales en situaciones de desastres naturales y emergencias humanitarias complejas al mantener las cadenas de suministro de alimentos para restablecer la seguridad alimentaria y la nutrición, crear o reconstruir medios de vida, reducir los riesgos y hacer que las personas, las comunidades y los países, especialmente en regiones afectadas por conflictos, puedan satisfacer sus propias necesidades en materia de alimentación y nutrición,

Resaltando la contribución que realizan las carreteras y los ferrocarriles internacionales, los centros logísticos intermodales y los puertos secos, las cadenas globales logísticas y de suministro, la integración de las modalidades de transporte, las tecnologías apropiadas y el mantenimiento y la modernización de la infraestructura a la promoción del funcionamiento ininterrumpido del transporte de tránsito internacional,

Subrayando la importancia de la cooperación entre todos los modos de transporte con el fin de crear y mantener cadenas de suministro sostenibles, especialmente en los países en desarrollo, con el fin de mejorar el acceso a los mercados y la fiabilidad de la oferta, aumentar la diversificación y el valor añadido, mejorar la competitividad de los productos básicos, fortalecer la cadena comercial, mejorar las estructuras de mercado, ampliar la base de las exportaciones y garantizar la participación efectiva de todos los interesados,

Reconociendo la necesidad de vincular las economías de los pequeños Estados insulares en desarrollo a la red de cadenas mundiales de suministro integrándolas a los corredores de tránsito y transporte multimodal existentes y a los que se van estableciendo,

Reconociendo también la importancia de los corredores de transporte y de tránsito para facilitar los vínculos de transporte en las rutas nacionales y promover la conectividad entre las zonas rurales y urbanas con el fin de impulsar el crecimiento económico en los niveles local y regional, promover las interconexiones entre las ciudades, los pueblos y los recursos y facilitar el comercio intrarregional e interregional,

1. *Reconoce* la necesidad de que prosiga la cooperación internacional para hacer frente a los problemas relativos a los corredores de transporte y de tránsito como un elemento importante del desarrollo sostenible;

2. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la contribución de los corredores de transporte y tránsito a la cooperación internacional para el desarrollo sostenible¹¹, en el que figuran las opiniones y recomendaciones de los Estados Miembros y las organizaciones regionales e internacionales y las entidades del sistema de las Naciones Unidas competentes, incluidas las comisiones regionales, sobre las cuestiones relativas al desarrollo de corredores de transporte y de tránsito;

3. *Invita* al Secretario General a que siga promoviendo una cooperación internacional eficaz en cuestiones de transporte sostenible y, a este respecto, alienta a que se redoblen los esfuerzos, según proceda, para coordinar mejor las actividades del sistema de las Naciones Unidas en el ámbito del transporte;

4. *Acoge con beneplácito* la iniciativa del Secretario General de convocar a finales de 2016 una conferencia mundial sobre el transporte sostenible;

5. *Toma nota con reconocimiento* de la creación, por el Secretario General, del Grupo Consultivo de Alto Nivel sobre el Transporte Sostenible y aguarda con interés la presentación de un informe sobre las perspectivas mundiales del transporte, que proporcionará un mensaje mundial y recomendaciones sobre el transporte sostenible, en particular sobre normativas innovadoras y asociaciones entre múltiples interesados en favor del transporte sostenible;

6. *Acoge con beneplácito* la segunda Conferencia Mundial de Alto Nivel sobre Seguridad Vial, que se celebrará en Brasilia los días 18 y 19 de noviembre de 2015, para examinar los progresos realizados en la aplicación del Plan Mundial para el Decenio de Acción para la Seguridad Vial 2011-2020 y en el cumplimiento del objetivo del Decenio de Acción;

7. *Subraya* que los corredores de transporte internacional deberían identificarse, diseñarse e implementarse teniendo en cuenta las ventajas comparativas de cada modo de transporte y atendiendo a las necesidades de infraestructura, el marco regulatorio e institucional para los servicios que prestan esos corredores, la promoción del diálogo social, la seguridad y la salud en el lugar de trabajo y el equilibrio entre los géneros en la mano de obra;

8. *Acoge con beneplácito* los esfuerzos de las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas, otras organizaciones internacionales, regionales y subregionales, en particular el Banco Mundial, los bancos regionales de desarrollo, la Organización Mundial de Aduanas, la Organización Mundial del Comercio, la Unión Internacional de Transportes por Carretera, la Unión Internacional de Ferrocarriles y el Foro Internacional de Transporte, en el marco de sus respectivos mandatos, para establecer y poner en funcionamiento corredores de transporte y de tránsito internacionales y regionales;

9. *Pide* que se adopten medidas para promover la integración y la cooperación económicas regionales, en particular mediante el mejoramiento de la infraestructura de transporte transfronterizo, el fomento de la conectividad regional y la facilitación del comercio y la inversión regionales;

10. *Exhorta* a los Estados Miembros y las organizaciones internacionales y regionales a que sigan alentando un mayor establecimiento de redes de contactos y

¹¹ A/70/262.

la celebración de consultas periódicas entre los interesados competentes que intervienen en el desarrollo y el funcionamiento de los corredores de transporte y de tránsito internacionales;

11. *Invita* a todos los Estados que aún no lo hayan hecho a que consideren la posibilidad de firmar o ratificar los convenios y acuerdos de las Naciones Unidas sobre facilitación del transporte y el tránsito, o de adherirse a ellos;

12. *Recalca* la necesidad de movilizar, según proceda, recursos financieros adicionales para el desarrollo de la infraestructura y los servicios de transporte, en particular mediante la promoción de alianzas público-privadas a fin de alcanzar un desarrollo inclusivo y sostenible;

13. *Alienta* a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales, las instituciones financieras internacionales pertinentes, los donantes multilaterales y bilaterales y el sector privado a que coordinen en mayor medida sus esfuerzos y colaboren a fin de movilizar asistencia financiera y técnica para los países destinada al desarrollo sostenible e inclusivo de los corredores de transporte y de tránsito.
